



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÁTAPU

Ley de Creación 26921 de fecha 29 Enero 1998

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°051-2025-MDP/A

Pátapo, 27 de enero del 2025.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE PÁTAPU

VISTO:

Proveído de Alcaldía N°0090 del 27 enero del 2025;

Informe Legal N°034-2025-MDP/OGAJ-CACC del 24 de enero del 2025, suscrito por el Abog. Cristhian Castrejón Chirinos-Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N°053-2025-MDP/GDSE del 24 de enero del 2025 suscrito por la Abg. Gissela Analy Saldaña Gálvez - Gerente de Desarrollo Social y Económico; Documento con Registro N° 0223 del 22 de enero del 2025 suscrito por la Sra. Nely Yovani Bustamante Bautista - Presidenta del Comité Autogestionario Alimenticio "28 de Julio" y demás recaudos que obran en el expediente; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, asimismo en el numeral 5.3, Inciso 5 del Artículo 73° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidad, concordante con el numeral 9 Artículo 14 de la misma norma, que establece el registro de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción, debiéndose registrar a todas las organizaciones sociales y vecinales según corresponda;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, se establece que: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante los mecanismos de Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2023-MDP/OM de fecha 23 de junio de 2023, se regula el reconocimiento de las organizaciones sociales y su inscripción en el RUOS del Distrito de Pátapo. Asimismo, en el Título VI artículo Vigésimo establece: "los Requisitos que deben presentar para solicitar el reconocimiento y registro de organizaciones sociales (...) ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata"

Que, mediante Documento con Registro N° 0223 del 22 de enero del 2025 suscrito por la Sra. Nely Yovani Bustamante Bautista – Presidenta del Comité Autogestionario Alimenticio "28 de Julio", ubicado en el Caserío Puente Tullpe del Distrito de Pátapo, señora Nely Yovani Bustamante Bautista, identificada con DNI N° 47340297, solicita el reconocimiento de la junta directiva, la misma que fue elegida en Asamblea General de fecha 16 de enero de 2025, para tal fin adjunta los integrantes del cuadro directivo y documentación para su reconocimiento. Así mismo anexa



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÁTAPÓ

Ley de Creación 26921 de fecha 29 Enero 1998

documentación relacionada a los requisitos para su reconocimiento en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS).

Que, mediante Informe N°053-2025-MDP/GDSE del 24 de enero del 2025 suscrito por la Abg. Gissela Analy Saldaña Gálvez - Gerente de Desarrollo Social y Económico; en la que desarrolla los acápites: Antecedentes, análisis, conclusiones. El informe señala la documentación presentada por el Comité. En Antecedentes, refiere que el Comité Directivo está conformado por:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	D.N.I.
PRESIDENTA	NELY YOVANI BUSTAMANTE BAUTISTA	47340297
SECRETARIA	ANA GIOVANNA DIAZ GARCIA	45297051
TESORERA	SUSANA MANAYAYE MANAYAYE	47184541
FISCAL	MARIA LETICIA MEJIA VDA DE BAUTISTA	16430321
ALMACENERA	LUZ MARINA BURGA CARUAJULCA	77382131

Que, la vigencia de la Junta Directiva es por el periodo de dos (02) años (2025-2027).

En sus conclusiones menciona lo siguiente: Que, estando a lo expuesto, este despacho Declara procedente el reconocimiento y registro en el RUOS- de la Municipalidad Distrital de Pátapo, al comité autogestionario alimenticio "Caserío Puente Tulipe" - distrito de Pátapo, de acuerdo al documento de referencia Formato 100 - expediente 0223-2025 de fecha 22 de enero del año 2025[...].

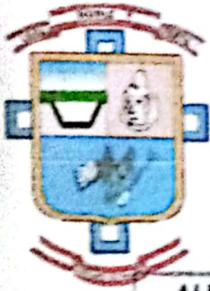
Que, mediante Informe Legal N°034-2025-MDP/OGAJ-CACC del 24 de enero del 2025, suscrito por el Abog. Cristhian Castrejón Chirinos-Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en la que concluye: Que, es legalmente viable el Reconocimiento del Comité Autogestionario Alimenticio "28 DE JULIO" - en caserío Puente Tulipe, del distrito de Pátapo y a su los integrantes del consejo directivo, la misma que tendrá un periodo de vigencia de 02 años, el cual rige desde el 16 de enero de 2025 al 16 de enero de 2027. Encargar, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico el Registro del Comité Autogestionario Alimenticio "28 DE JULIO" en el libro de Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Pátapo.

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER al Comité Autogestionario Alimenticio "28 DE JULIO" y su Junta Directiva la misma que tendrá un periodo de vigencia de 02 años, desde el 16 de enero de 2025 al 16 de enero de 2027, la junta directiva está conformada por:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	D.N.I.
PRESIDENTA	NELY YOVANI BUSTAMANTE BAUTISTA	47340297
SECRETARIA	ANA GIOVANNA DIAZ GARCIA	45297051
TESORERA	SUSANA MANAYAYE MANAYAYE	47184541
FISCAL	MARIA LETICIA MEJIA VDA DE BAUTISTA	16430321



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÁTAPO

*Ley de Creación 26921 de fecha 29 Enero 1998*

ALMACENERA

LUZ MARINA BURGA CARUAJULCA

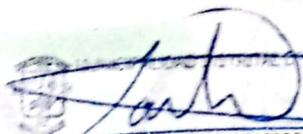
77382131

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico el registro de la Organización Social – Comité Autogestionario Alimenticio "28 DE JULIO" en el libro de Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Pátapo.

**ARTÍCULO TERCERO:** PONER EN CONOCIMIENTO a la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social y Económico y notificar al Comité Autogestionario Alimenticio "28 DE JULIO".

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional y al Funcionario Responsable del Portal de Transparencia la publicación y difusión de la de la presente resolución conforme a Ley.  
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

Distribución:  
Gerencia Municipal  
Asesoría Jurídica  
Gerencia de Desarrollo Social  
Comité Alimenticio  
Imagen Institucional  
PTE  
Archivo.

  
Ing. José Eduardo Yamillo Núñez  
ALCALDE